

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Almería
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho (ALMERÍA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Almería
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

### **Criterio 9: Sistema de garantía de la calidad**

#### **Recomendaciones:**

1. Se recomienda revisar el texto del SGIC del Máster Universitario en Abogacía para adaptarlo completamente a dicho título, evitando que aparezcan textos de otros másteres,

por ejemplo, en la página 2 se recoge “RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO DE MÁSTER EN INFORMÁTICA AVANZADA E INDUSTRIAL”.

2. Se recomienda evitar el uso de condicionales tales como “Podrá recogerse información sobre los siguientes indicadores “, “anualmente se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones”, “Las propuestas de mejora podrán hacer hincapié en” recogidos en las páginas 19 y 20 del SGIC. Se recomienda revisar y mejorar no sólo el índice de empleabilidad sino también la percepción de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.

3. Se recomienda definir procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral, evitando la inclusión de propuestas y condicionales, por ejemplo “Si la Universidad no contara con ninguna herramienta para recabar la información pertinente, se propone la utilización de un cuestionario especificado en el P-4.I. Al margen de esto sería conveniente obtener información de las bases de datos de la Seguridad Social, del Servicio Andaluz de Empleo o de otros organismos” incluyendo acciones que se deben realizar en vez de acciones que se pueden realizar.

En Sevilla, a 17/10/2012



Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente